

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Factoring Abogados S.A.S.
Demandado	Sixta Elena Valencia Orozco
Radicado	05001 40 03 028 2021 01386 00
Providencia	Corrige auto

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 21 de octubre de 2022 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, específicamente el numeral primero de la parte resolutive, toda vez que se incurrió en un error involuntario en relación a las partes del proceso, trocándose las mismas, es decir, se emitió dicha orden en favor de la ejecutada y en contra de la entidad accionante.

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que se siguió adelante la ejecución a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S. y en contra de SIXTA ELENA VALENCIA OROZCO.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7424eebc14f53abe3dfdd93a70d99fd2a9b7991305d4f63f893b2e6a79c414c4**

Documento generado en 04/11/2022 05:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>